



## Resolución Directoral

FECHA, 17 JUN 2010

VISTO: La Carta N° 062-2010-E.S.II-1HCHUL-U.P.E, de fecha 03-06-2010, a través de la cual la Encargada de la Unidad de Planeamiento Estratégico del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Solicita la Proyección de resolución en la cual se dispone el Nombramiento del personal apto, inmerso en las leyes N° 28498 y N° 28560.

### CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28498, se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos, contratados por el Ministerio de Salud a nivel nacional, que a la fecha de vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad; y asimismo; mediante Ley N° 28560 se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, el Art. 9, numeral 9.1, literal b) de la Ley 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2010; establece que Adicionalmente, el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los Profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y complementarias, que a la vigencia de la presente norma no hayan sido nombrados en el marco de las citadas leyes. Igualmente, autorizase al Ministerio de Salud y los gobiernos regionales a continuar con el nombramiento de los trabajadores de las mencionadas leyes, de existir presupuesto adicional con cargo al respectivo pliego presupuestal.

Que, con D.S N° 005-2010-SA, establecen lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2010 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, y Decreto Supremo de Urgencia N° 094-2009- en las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales;

Que, con Ordenanza Regional N° 184-2010/GRP-CR, de fecha 26 de marzo de 2010, en su artículo quinto, aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Chulucanas, que consta de cuatrocientos ocho (408) cargos necesarios, de los cuales ciento veintisiete (127) cargos son ocupados y doscientos ochenta y uno (281) cargos son previstos;

Que, con Decreto Supremo N° 110-2010-EF, autorizan la Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud.

Que, mediante R.E.R N° 429-2010-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, fecha 26/05/2010, se efectúa la Transferencia de Partidas a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud para el Nombramiento del Personal de las Leyes N° 28498 y N° 28560.





## Resolución Directoral

FECHA, 18 JUN 2010

Que, con D.S N° 012-010-SA, Autorizan excepción a la prohibición de nombramiento del personal de Salud en las Unidades Ejecutoras de los pliegos de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Tumbes y Piura;

Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

De conformidad con el D.S N° 019-2005-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28498, elevado a rango de ley por la Ley N° 28632, D.S N° 097-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28560, Ley 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2010; el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo informado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y la R.D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR**, con eficacia a partir del **01 de Junio del 2010**, al personal Profesional de la Salud no Médico Cirujano y Personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial; que a continuación se detalla en el nivel inicial de cada Línea de Carrera, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas:

- Con el Cargo de Obstetriz I, Nivel 1, a doña **Carmen Rosa ESCOBAR CASTRO**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Novecientos treinta y nueve con 33/100 Nuevos Soles (S/. **939.33**); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.





## Resolución Directoral

FECHA, 18 JUN 2010

- Con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel TE, a doña **Audalina ESPINOZA VILCHEZ**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos treinta y uno con 20/100 Nuevos Soles (S/. 631.20); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.



- Con el Cargo de Trabajador de Servicio, Nivel AE, a don **Wilmer José ODAR CHIROQUE**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos trece con 95/100 Nuevos Soles (S/. 613.95); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.

- Con el Cargo de Trabajador de Servicio, Nivel AE, a don **Aristoteles VILELA DELFIN**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos trece con 95/100 Nuevos Soles (S/. 613.95); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.



- Con el Cargo de Trabajador de Servicio, Nivel AE, a doña **Buenaventura RIVAS CHERO**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos trece con 95/100 Nuevos Soles (S/. 613.95); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar al Equipo de Personal o la que haga sus veces incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas, a las servidoras, indicados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Los servidores indicados en el artículo 1° de la presente Resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (5) años de servicios.

**ARTICULO 4°.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e Interesados.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo  
CBU/JCMG/VNG/ISCH/MSG/jbm  
D/UA/As.Leg.Ext/UPE/EP/Leg.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
E.S. II - HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Carlos Eduardo Bayona Obillos  
DIRECTOR  
C.M.P. 18054

